



## ACTUALIDAD EN EL DEPORTE: INVESTIGACIÓN Y APLICACIÓN

Luis Cantarero, F. Xavier Medina,  
Ricardo Sánchez (Coordinadores)

1

# DESMITIFICANDO LA PRÁCTICA DEPORTIVA: REFLEXIONES DESDE LA PRISIÓN MODELO DE BARCELONA

DAVID FORNONS

Departament d'educació

Generalitat de Catalunya. Barcelona

La idea de este artículo surge ante la tendencia, cada vez más popularizada y generalizada, a asociar el deporte como una terapia para sujetos con problemas mentales, de inadaptación y de drogadicción a los cuales se les supone *necesitados* de tratamiento terapéutico. De la lectura especializada sobre la cuestión y especialmente del artículo de Joaquina Castillo, *Nueva sociedad y educación física*<sup>1</sup> surge una reflexión desde la cotidianeidad observada sobre el deporte en el centro penitenciario de hombres de Barcelona conocido popularmente como la cárcel *Modelo*.

Por terapia se entiende curación o tratamiento, es decir el conjunto de medios de todo tipo que se ponen en práctica para la curación o alivio de las enfermedades. Es curiosa la relación que se establece en el artículo, entre deporte y tratamiento penitenciario, una visión de las prisiones y de los presos bajo el diacrítico de enfermedad, la cual puede ser sanada o al menos aliviada mediante el deporte. El deporte terapéutico, así, deviene como un recurso más de la medicina, de la psiquiatría y de la psicología compartiendo con estos *saberes* el objetivo de sanar. En este artículo se especifica un determinado perfil del preso posible sujeto al tratamiento mediante el deporte. Como expone Castillo:

“En España tenemos una población reclusa de casi 40.000 personas, de las que un 90% es adicta o exadicta a las

---

<sup>1</sup> Cf. Castillo (2001: 330-336).

drogas; el preso tipo suele, además, llevar una larga carrera de comisión de delitos, drogadicción y marginación, pues un gran porcentaje proviene de barrios marginales, con baja escolarización y pobres recursos económicos, de ahí la concurrencia de importantes condicionantes socioeconómicos y culturales, que se interponen a la hora de realizar con ellos una labor reeducadora y reinsertora.”<sup>2</sup>

Sorprende la referencia a los importantes condicionantes de la población penitenciaria que se interponen a la labor reeducadora y reinsertora. Primeramente se está partiendo de una, o bien mala interpretación de los datos, o bien una confusión terminológica de vital importancia cuando se habla del binomio drogas y prisión.

A mi entender y con los datos disponibles sobre el consumo de los sujetos presos, se considera que un alto porcentaje -quizá podría darse por válido el citado en el artículo el 90%- son consumidores de drogas o así se definen ellos en situación de libertad. Una vez presos y por el conocimiento del medio penitenciario, parece difícil que los sujetos presos se reconozcan consumidores habituales en el periodo de cumplimiento de condena. Estos datos suelen obtenerse de las entrevistas médicas realizadas cuando el sujeto ingresa en la prisión. El momento contextual es demasiado específico, es imaginable la situación de impacto emocional para el recluso, sobre todo si es la primera vez que ingresa, como la misma formulación de las preguntas realizadas, muchas de las cuales desde una óptica de derechos constitucionales ya han sido mal formuladas. En definitiva, si son creíbles estos datos, lo son en relación a consumo de sustancias ilegales, lo que popularmente se entiende por drogas, cocaína, heroína, derivados del cáñamo etc... La adicción a una sustancia no puede sobreponerse o igualarse al consumo de la misma sustancia.

El consumo, obviamente, no implica dependencia, y otras drogas legalizadas como el alcohol en ocasiones no son concebidas por el sujeto preso ni como droga ni su elevado consumo como adicción -aunque la OMS lo determine como tal-. Hay que reconsiderar las

---

<sup>2</sup> Idem. Pp. 331.

valoraciones que las instituciones penitenciarias realizan sobre el consumo de drogas por parte de los internados. Pocas veces se habla o reconocen los consumos o adicciones en la prisión, en los espacios temporales de las condenas privativas de la prisión. Se suele siempre hablar de una situación previa al internamiento. La cita de Castillo describe una topología base de los presos, una respuesta contextual, pero no refleja la cotidianeidad de los consumos en las prisiones. Lo que describe es el imaginario popular muchas veces corroborado por los discursos oficiales, políticos e institucionales de los sujetos presos. Actualmente, al menos en la prisión Modelo de Barcelona, este perfil significa una burda caricatura. De hecho una de las conclusiones que he obtenido de mi trabajo de campo en la Modelo, es la imposibilidad de hablar de un tipo medio de perfil del preso. Sí que existen categorías, las cuales ofrecen la posibilidad de hacer una cierta categorización, como podría ser la drogodependencia (el clásico cliché del heroinómano), el inmigrante preso por delitos a la propiedad, el extranjero traficante y últimamente los sujetos condenados por violencia de género o machista. Pero considero que estas clasificaciones son una herramienta analítica distorsionada que llevan a preenjuiciar cualquier intento de análisis antropológico de lo que ocurre y les ocurre en las prisiones y a las personas presas.

En aspectos como la adicción a sustancias ilegales no se puede actualmente hablar en los mismos términos que hace veinte años, en los que la persona drogodependiente presa era una realidad palpable y se concebía como la realidad de las prisiones. Esta se asociaba al heroinómano, aunque fuera un reduccionismo. En el año 2007, caso de hablar de drogas, hay que atenerse a una diversidad de sustancias y de tipos de consumos y en algunos casos hay que incluir la adicción pero diferente, dadas las evoluciones temporales y sociales de la situación de finales de los 70 y principio de los años 80. La alarma social que se generó por la irrupción del consumo de heroína no corresponde a la visión actual del consumo de drogas por la ciudadanía y los discursos oficiales.

Es importante destacar también que si bien es cierto que la mayoría de personas presas provienen de espacios sociales degradados existen un elevado porcentaje de excepciones y la asociación del preso con “barrios marginales, con baja escolarización y pobres recursos

económicos” como se cita en el artículo de Castillo, en algunos casos sirve como preargumento o pretexto sobre situaciones a posteriori que se producen en las prisiones.

En el mismo artículo se cita la Ley Orgánica General Penitenciaria (L.O. 1/1979, del 26 de septiembre) y más específicamente el artículo trece junto con el Capítulo tercero del Reglamento Penitenciario y la autora deduce que la sanción de privación de libertad es concebida como tratamiento; esto es, como actividad directamente dirigida a la consecución de la reeducación y reinserción social de los penados, mediante la utilización de los métodos científicos adecuados.<sup>3</sup> De manera contraria a esta idea, Zino expone sin embargo que:

“La prisión, o más precisamente la pena de prisión, se establece como una correspondencia entre unos hechos tipificados como delitos por el Código Penal y un tiempo de reclusión. En el mismo instante que el individuo condenado ingresa en la prisión, esta actúa sobre él, gestionándolo y transformándolo en un tiempo institucional.”<sup>4</sup>

Engloba la prisión, institución en la dimensión temporal, en la gestión de este tiempo. La prisión dentro de la dimensión temporal, en un espacio físico y temporal tiene que dotar de sentido a la reclusión, a la privación de la libertad. La prisión conceptualmente tiene que ser útil. Esta utilidad es la reinserción y rehabilitación y en tanto que estos objetivos dotados de cierta etereidad, al menos el de la reclusión, tiene que ser percibido por la sociedad como, si no útil, al menos necesario o como un mal menor.

Castillo concibe por otra parte el tratamiento penitenciario como:

“Este tratamiento –al que se aspira a someter a toda la población reclusa- no pretende consistir en una modificación impuesta de la personalidad del individuo preso, sino en un apuesta a disposición del mismo de los elementos necesarios para ayudarle a vivir su libertad, en

---

<sup>3</sup> Ídem, Pp. 333

<sup>4</sup> Cf. Julio Zino (1996).

armonía consigo mismo y con el resto de la sociedad. En consecuencia será sometido a este programa o tratamiento de una forma individualizada y voluntaria, de forma que se estimule la colaboración personal del interno, que esta llamado a desempeñar un papel cada vez más intensamente protagonista....”<sup>5</sup>

Es complicado hablar de acciones ejercidas tanto por parte de la institución como por el sujeto penado en términos de “sometimiento” “armonía” “ayudar a vivir en libertad”. En definitiva el artículo concluye con la afirmación que el deporte juega un papel fundamental en la reinserción social de la población reclusa. Es difícil estar de acuerdo con la afirmación. A pesar de que, tal y como se cita en el artículo, las instituciones penitenciarias cada vez dan más recursos materiales y humanos para la práctica deportiva en las prisiones, el deporte tiene, evidentemente, una significación, una función y una utilidad en la prisión, pero la lógica institucional no tiene porque ir a la par de la de los sujetos reclusos, con lo cual no se puede hacer una unificación discursiva sobre el deporte en la prisión. Esto debe invitar al debate sobre los objetivos institucionales, los significados y significaciones dadas por la institución frente a la realidad vivida y sentida, significados y significantes del deporte para las personas presas.

La prisión es una pena privativa de la libertad en la cual el tiempo de reclusión debe ser aprovechado para la reinserción o rehabilitación del penado, para que en definitiva cuando recupere la libertad no se repita la situación o los actos que hicieron necesarios, según la legislación, la ejecución de la pena privativa. Su carácter es involuntario, dirigido, y aunque el tratamiento tiene que ser mínimamente co-compartido en voluntades, este es fruto de una relación de poder que deja en entredicho el término *voluntariedad*.

A pesar de lo anteriormente expuesto y las dudas que suscita el deporte como elemento *rehabilitador* e *integrador* forzado por las instituciones -particularmente en el caso que nos ocupa- penitenciarias, el deporte en sí, su práctica como experiencia

---

<sup>5</sup> Cf. Castillo (*op. cit.*: 333).

individual o colectiva puede tener un papel en la integración social. Es más: “El deporte, fenómeno social total, parafraseando la ya clásica afirmación de N. Elias, ha sido a menudo, especialmente en los últimos años reivindicado por diversos actores sociales como un instrumento privilegiado de integración y de interculturalidad...”<sup>6</sup>, el cual debe desligarse de la imposición y la obligatoriedad. Añadiría a la cita que el camino es la *transculturalidad* basada en el objetivo común de la vivencia y la convivencia entre los implicados, a saber, los sujetos que utilizarán el deporte como herramienta transcultural y las instituciones o los actores sociales. Del modo que, como afirma Medina:

“Es desde esta perspectiva dinámica desde la cual creemos que hay que contemplar un posible concepto de integración. Más allá de cualquier esencialismo, -y siempre teniendo en cuenta, evidentemente, las limitaciones sociales y legales impuestas- entendemos la integración como el hecho de conceder a los individuos y/o grupos los elementos necesarios para llevar a cabo una cotidianeidad compartida y, siempre en la medida de lo posible, al mismo nivel entre los todos los individuos que componen el entramado social. Se facilita de este modo, una renegociación continua de los términos desde una perspectiva voluntarista por parte de los actores sociales, con el pacto de una serie de normas comunes de actuación social y de colaboración entre los individuos y los grupos, y con un máximo posible de igualdad como objetivo final en el punto de mira.”<sup>7</sup>

El deporte como actividad física es elemento de “un ocio relacional como en un importante instrumento de sociabilidad y de identidad grupal”, pero este segundo aspecto es una opción, una posibilidad, y jamás debe ejercerse como imposición, puesto que si así fuere perdería su sentido tanto como ocio, como elemento relacional y como instrumento de sociabilidad e identidad.

---

<sup>6</sup> Cf. Medina (2003: 232).

<sup>7</sup> (Ibíd.: 233).

En el caso del deporte en la prisión, todo el territorio de las nuevas prácticas lúdicas deportivas realizadas en espacios colectivos no convencionales no ha lugar, no es posible. La principal característica del espacio deportivo carcelario es su inmanente institucionalización, regularización y normativización, por más intentos, voluntades o disposiciones que la misma institución proponga, u otros agentes sociales. La prisión, sus muros, determinan un espacio *dentro*, enclaustrado, y un espacio *fuera*. Además el espacio deportivo tan sólo es ficticiamente colectivo, si entendemos como colectivo el espacio público externo, dada la misma naturaleza de la prisión, naturaleza fuera de las voluntades individuales de los internados.

Así pues en la exploración del deporte como diacrítico en las prisiones hay en primer lugar que encuadrar el concepto *integración*, como en el ejemplo anterior con la propuesta de Medina (*op. cit.*), y el concepto de espacio cerrado y estructurado. Así Delgado propone<sup>8</sup> un espacio deportivo convencional frente a otros espacios no regularizados o auto regularizados más asociados a la improvisación, al azar, al conflicto, en definitiva, un espacio abierto, social por definición libre o presumiblemente libre.

Teniendo en cuenta los dos aspectos anteriores, se propone una aproximación etnográfica al deporte en la prisión utilizando, además una división analítica en el mismo sentido que utiliza Sánchez Martín (2003). Este “sentido” analítico pasa por, en cierta manera, de-dimensionar el análisis del deporte en el aspecto estructural, contextual y interpretativo. El deporte en las prisiones en su dimensión estructural como “fenómeno social total” cumple disposiciones y expectativas esperadas en todo el ámbito deportivo, sin la particularidad misma de realizarse en el medio penitenciario. Pero el análisis contextual no tan solo afecta a la estructura misma del deporte, sino que crea una particular estructura estableciendo espacios, normativizaciones, controles y regulaciones, que junto a los objetivos institucionales, algunos explicitados como la conceptualización del deporte como herramienta rehabilitadora y reinsertora, o implícitos, en los que destacaría la utilización del deporte como amortiguador de

---

<sup>8</sup> Cf. Delgado (1999: 140).



ansiedades y impulsos agresivos de los internados.<sup>9</sup> En este caso el contexto “inunda” la dimensión estructural.

Por estos motivos y por la misma naturaleza de la disciplina antropológica la mirada etnográfica encuentra sentido y utilidad en la dimensión interpretativa, lo que es y representa el deporte para los reclusos. No se está proponiendo obviar las otras dimensiones, pero estas están en cierta manera “fiscalizadas” por otras disciplinas o por los agentes, directos o indirectos que intervienen en la realidad penitenciaria. Su aportación es fundamental para enmarcar esta dimensión interpretativa del deporte en la prisión.

En definitiva, en anteriores trabajos etnográficos en la prisión Modelo de Barcelona utilicé un sistema de análisis sistémico concibiendo el análisis de la cotidianeidad y de las relaciones que se producían en un abordaje de la acción humana relativo a la construcciones de modelos de realidad y la actuación de los mismos (...) considerar tres dimensiones sistémicas o construcciones lógico-empíricas: el sistema humano (cerebro-mente), el sistema cultural y el ecosistema físico ambiental<sup>10</sup>. Esta propuesta de Buxó es para mí colindante a la de Sánchez Martín, porque entiende que el sistema cultural corresponde a la dimensión estructural, a aquello que significa por sí el deporte, el ecosistema físico ambiental refiere al contexto carcelario y el sistema humano sin duda es la dimensión interpretativa de la persona presa, aquello que piensa, que siente, que le suscita el deporte. Estos

---

<sup>9</sup> Se observa en la prisión Modelo de Barcelona, seguramente es aplicable a los demás centros penitenciarios de España, la prioridad dada al deporte por parte del funcionariado de vigilancia, como forma de vehicular la agresividad de los internos y los “efectos nocivos del internamiento”. Es por esto que las inclemencias climatológicas suelen ser vistas a menudo, si se prolongan varios días, como un foco de conflicto entre los internos y los internos con la institución. En el caso de la Modelo, sólo el gimnasio, de espacio reducido es el único espacio deportivo cubierto. Los demás, patios de las galerías y el patio central en el que por turnos practican deportes al aire libre están a la intemperie. Por otro lado el personal de vigilancia suele dar más importancia al cumplimiento horario de las prácticas deportivas que a otro tipo de actividades como las formativas escolares o los talleres. Los funcionarios de vigilancia suelen aconsejar a los reclusos primarios (los que ingresan por primera vez) la práctica deportiva antes que otro tipo de actividades o gestión de su tiempo. En casos de coincidencia horaria de dos actividades en las que una es deportiva, el interno acaba priorizando la deportiva, salvo en contadas ocasiones.

<sup>10</sup> Cf. Buxó (1971: 301).

modelos de análisis, los dos expuestos me han permitido (y me permiten) desligar aspectos que, aunque importantes, distorsionan el análisis etnográfico por situaciones particulares y intereses de otras disciplinas como lo serían las del ámbito de la conducta humana, psicología, psiquiatría, o ciencias jurídicas, derecho o criminología.

Sin más, los protagonistas de una exploración etnográfica sobre el deporte en la prisión lo son los sujetos presos, sus discursos, sus narrativas. Las intenciones y propósitos del deporte en la prisión aunque son génesis en algunos aspectos y parte del decorado lo son como elementos objetos, no sujetos.

En la primera aproximación etnográfica al deporte en la prisión que realicé en la Modelo de Barcelona conté con la colaboración de veintitrés alumnos del GES 1 (primer curso de la ESO para adultos). Voluntariamente y ante la demanda de colaboración, respondieron a un pequeño cuestionario que se describe más adelante. Les pedí colaboración y tras una explicación de los objetivos de la investigación en el cual el más importante es saber lo que piensan, sienten, opinan sobre el deporte en la prisión y establecer una comparación con lo que significaba para ellos el deporte cuando estaban en libertad. Ya en mi tesis doctoral, realizada en la Modelo<sup>11</sup>; mediante la comparativa entre la cotidianidad en la prisión y fuera de ella, pude establecer similitudes, continuidades y discontinuidades sobre aspectos esenciales de la vida de estas personas presas.

La confidencialidad fue prácticamente absoluta; no identificaron las encuestas con el nombre, sólo con la edad y si eran oriundos o extranjeros. Les especificué que la confidencialidad era absoluta en el resultado final, que puesto que les conocía, podía o no deducir quien respondía, pero que de cara a la comunicación de estos resultados, no se les podía identificar con sus respuestas.

De treinta posibles informantes respondieron veintitrés. Los siete que no contestaron, o bien dijeron que pasaban y no querían escribir o que no sabían qué escribir, o bien (fueron dos) vieron un fin oscuro en la encuesta. Ante la manifestación de los motivos ocultos no hubo respuesta por mi parte, aunque por parte del resto de los alumnos sí,

---

<sup>11</sup> Cf. en este sentido mi tesis doctoral (Fornons, 2006).

tildando de exagerado y fuera de lugar esta *sospecha de fines ocultos*. Es importante decir que en ocasiones los reclusos son invitados a responder cuestionarios por parte del equipo de tratamiento como “tratamiento mismo”. En otras, más ocasionales, organismos externos a la institución también les proponen contestar a cuestionarios como parte de investigaciones en el medio.

Los encuestados tienen una media de edad comprendida entre los veinticuatro y los cuarenta y cinco años, predominando la franja de treinta a treinta y cinco. Seis de los veintitrés son extranjeros, la mayoría de Sudamérica (salvo un marroquí y un paquistaní). La proporción no corresponde con el porcentaje de extranjeros presos, y tampoco puede relacionarse con el nivel medio de estudios de los presos, puesto que se ha realizado en un nivel escolar determinado y particular.

Las preguntas fueron las siguientes:

1. ¿Practicabas deporte antes de estar preso? ¿Cuál y cuantas veces a la semana?
2. ¿Practicabas deporte estando preso? ¿Cuál y cuantas veces a la semana?
3. ¿Cómo te sientes practicando deporte?
4. ¿Crees que es importante estando preso practicar deporte? ¿Por qué?
5. ¿A cambiado tu opinión, le das más o menos importancia al deporte desde que estás preso?
6. ¿Recuerdas que pensabas antes de estar preso sobre el deporte?
7. ¿Cómo imaginas que sería la prisión si no se pudiera practicar deporte?

La primera pregunta, ¿practicabas deporte antes de estar preso?, ¿cuál y cuantas veces a la semana?, fue respondida afirmativamente, siendo la asistencia al gimnasio el más practicado, seguido del fútbol sala. En cuanto a la frecuencia, los que respondían “fútbol sala” era de una vez a la semana y los del gimnasio desde diariamente hasta tres veces por

la semana. Dos respondieron que no practicaban deporte porque no podían pagarse el gimnasio. Seis no practicaban deporte.

La segunda pregunta, ¿practicabas estando preso deporte? ¿cuál y cuantas veces a la semana? fue respondida afirmativamente por todos menos por uno. La práctica diaria durante una hora, que corresponde a los turnos establecidos por la institución en el patio de los deportes y el gimnasio. La actividad principal es la musculación, correr (en la pista o en las máquinas) y el fútbol en los equipos y turnos que hay dispuestos. Uno juega al baloncesto.

La tercera pregunta, ¿Cómo te sientes practicando deporte? recibió una respuesta casi unitaria, desde bien, feliz, más sano, olvidarse que no está preso (menos uno que opinó que *siempre* estas preso). Destacaban la utilidad del deporte para sacar todo el estrés acumulado, y asociaban la práctica del deporte con la salud. Uno especificó que era un estímulo mental. Destacar que tres consumidores de drogas, alcohol y estimulantes, refirieron una mejoría física considerable, al no consumir y practicar deporte.

La cuarta pregunta, ¿crees que es importante estando preso practicar deporte? ¿por qué?, se destaca en primer lugar los efectos relajantes y desestresantes de la práctica deportiva. En un doble sentido, físico y también como prevención de conflictos con otros internos, al estar menos irritados tras la práctica del deporte. La misma práctica del deporte, fuera del patio de la galería, sitio en el cual hay más posibilidad de conflicto, ya representa muchas ventajas. Los hay que hablan de las ventajas, puntos, penitenciarias de su práctica. Han referido, sobre todo en la práctica de la musculación, la necesidad de estar en forma en un sitio como la prisión y a su vez de que los demás vean que estás en forma, evitándose así mediante un juego de percepciones y coacciones incidentes<sup>12</sup>. Se destaca también el deporte

---

<sup>12</sup> En la tesis doctoral anteriormente referida, observé que en las relaciones de poder entre los presos, la violencia y su vehiculación eran un juego de apariencias y avisos. Un preso musculado, con fortaleza física era respetado no por el ejercicio de la fuerza, sino por la posibilidad de ese ejercicio, que por otro lado se producía en contadísimas ocasiones. Un juego de máscaras en el sentido de Goffman, y en el caso que nos atañe, el de la práctica del deporte y más específicamente el gimnasio y la musculación, sirve para la elaboración de una máscara, de una apariencia para evitar violencia o una posible agresión más que para ser utilizado para agredir. Realmente es como una ficción compartida por todos, la

como opuesto a la ociosidad, la cual puede generar prácticas insalubres y conflictivas en la prisión, como el consumo de drogas.

La quinta pregunta, ¿Ha cambiado tu opinión?, ¿Le das más o menos importancia al deporte desde que estás preso? Las respuestas han sido más diferenciadas. Algunos refieren a un cambio de opinión dado que en la situación de preso el deporte, por su supervivencia, es más importante que cuando estaban en libertad. Otros en cambio opinan que lo que cambia es la utilidad del deporte, no *el gusto* o la opinión. Dos han referido quejas hacia el control de la práctica deportiva y del nepotismo (por decirlo de alguna forma simpática y entendible) por parte de los educadores. Han referido ventajas hacia los *confidentes* por parte de la institución en la práctica del deporte y amplitud horaria. Hay una opinión que refiere a que el deporte en la prisión es peor, porque hace la misma práctica (musculación) vigilado por un educador, de vez en cuando por los funcionarios con lo que se le recuerda constantemente que es un preso.

La sexta pregunta; ¿recuerdas que pensabas antes de estar preso sobre el deporte?, también ha sido respuesta de forma muy dispar. Primero la distinción, que en anteriores preguntas también ha salido, al deporte como espectáculo, fútbol, motociclismo etc., o cómo práctica. Ellos centran sus respuestas sobre la práctica del deporte y lo diferencian de los gustos deportivos como ocio pero no como práctica. El deporte lo asociaban a la salud y a la longevidad. Una salud en su aspecto más físico. Otros refieren que no pensaban en el deporte, puesto que no podían practicarlo. Para ellos el deporte eran los partidos de fútbol por la televisión o alguna vez asistiendo en el campo.

La séptima pregunta y última; ¿cómo imaginas que sería la prisión si no se pudiera practicar deporte?, ha sido utilizado en la mayoría de los casos como un espacio para la crítica institucional. He de reconocer que me ha sorprendido, sobre todo la contundencia de algunas respuestas y que se hayan centrado precisamente en la última pregunta. Se imaginan que la prisión sin deporte sería igual que lo que es ahora o peor para los presos. Refieren que el deporte en la prisión

---

necesidad de estar fuertes para evitar una agresión, puesto que estadísticamente estas se producen muy poco y son motivadas por las relaciones de poder en la galería o por la gestión, control de sustancias u objetos prohibidos por el reglamento penitenciario.

existe porque a la institución le va bien, no porque el preso pueda o no necesitarlo. De hecho lo ven como una especie de control institucional, como cuando en épocas anteriores, dicen, daban bromuro. Los hay que van más allá y opinan que con los vis a vis (visitas íntimas), con la metadona y con el deporte se ahorran mucha vigilancia y conflictos. Otros consideran que el deporte en la prisión esta para dar una buena imagen de la prisión al exterior, como los consultorios médicos o la misma escuela.

A continuación transcribo literalmente una respuesta:

“Muchísimo más agresiva, más problemática, en las vías de escape que nombraré, se descargan las tensiones, frustraciones y si se suprime eso, la gente estará muchísimo más nerviosa y las peleas serán constantes entre reclusos. La gente estará más en las galerías y se consumirá más drogas y mas violencia. Además es muy saludable. No lo quiten, por favor, gracias. El tiempo se te hace más corto y eso aquí es lo más importante, menos tiempo...”

El deporte en la prisión es necesario tanto para los internados como para el personal de vigilancia. En mi opinión, su ausencia significaría más conflictos o la ausencia de una vía fácil para vehicular ansiedades, agresividades en definitiva una serie de energías generadas por la misma situación de reclusión.

Después de leer las diversas respuestas al cuestionario por parte de los informantes, por lo que se extrae en ellas, la significación del deporte en la prisión es un territorio que atañe a lo individual de cada practicante y aunque sí que se pueden establecer generalizaciones, como su función institucional como forma de vehicular energías o de aminorar conflictos, ciertamente su utilidad como elemento de tratamiento es iniciativa fin y objetivo institucional, no es compartido por parte de los institucionalizados que no ven en él esta función. También existe una conexión o un intento de reproducir lo que era el deporte o su práctica en libertad con la cotidianidad de la prisión.

De la observación de la práctica deportiva en los patios de deporte en los años que he desarrollado mi actividad profesional en la prisión

Modelo de Barcelona varios hechos de interés etnográfico que a continuación expongo son elementos posibles a desarrollar en un estudio futuro más elaborado y preciso. En los patios de deporte y durante la práctica deportiva se produce un juego de imágenes, de simulaciones, ficciones y realidades que van más allá de la mera práctica deportiva y también de la situación propiciada por los practicantes. Una serie de imágenes y signos observados como (y el que como observador he experimentado) es la intimidación hacia el otro, preso o personal laboral que trabaja en la prisión, ejercida durante la práctica deportiva.

Esto sucede principalmente en el gimnasio y en el patio central. En el gimnasio en la sala de musculación y en los patios con el material deportivo, también de musculación junto con las bicicletas estáticas que se utilizan en la actividad. En estos espacios la exhibición de fuerza muscular, la manifestación de una agresividad mediante el ejercicio físico es en donde se hace más patente. Ante la presencia del personal de vigilancia, y sobre todo, depende de que personal de vigilancia, muchos de los usuarios de las máquinas de musculación exhiben su máxima fortaleza. Coincide esta manifestación con la presencia de público mediante una práctica más intensa y dura, como también levantando mucho más peso en la práctica de halterofilia o cargando con más pesas las máquinas de musculación.

Quizá, como anteriormente he dicho, hace falta profundizar en estas observaciones. Tras preguntar a algunos alumnos de la escuela sobre esta cuestión la respuesta a parte de ser afirmativa, es decir, sí que hay un fondo de intimidación hacia el otro, sobre todo al otro preso aunque también hacia el personal laboral aunque en menor cuantía. La observación la consideran obvia, en la prisión es fundamental si no estar fuerte, al menos aparentarlo. No se refieren tan sólo en el aspecto físico sino se incluye el anímico. En la prisión no se puede, según los informantes reclusos, mostrar debilidad. Estar depresivo, llorar o mostrarse voluble no es conveniente puesto que puede incitar al abuso del otro hacia el débil. Todas estas opiniones son creencias mitificadas de los mismos reclusos sobre el desarrollo de las relaciones entre los presos tanto las relaciones de poder como las cotidianas.

Estas situaciones, estas máscaras (en el sentido dado por Goffman) de fuerza se dan también en la práctica de los deportes de equipo, como el fútbol, baloncesto y voleibol. Un ejemplo de esto último significativo fue el siguiente: un preso nigeriano de una altura de aproximadamente dos metros solía realizar un “mate” (encestar directamente el balón agarrándose en el aro con fuerza, el aro del tablero de baloncesto situado a tres metro y cinco centímetros) siempre y cuando habían funcionarios presentes o personal laboral de otras secciones. El acto requiere una forma física y una potencia más que suficiente como muestra de potencial físico. La observación consistió en cada vez que ejecutaba una jugada de esta índole ver que personas estaban en el patio de deporte. Así con el transcurrir de un curso, esta escena se producía cuando me dirigía hacia la escuela más o menos a las once de la mañana cuando estaban jugando los internos a baloncesto, pude constatar que las realizaba siempre en presencia de funcionarios y que presumiblemente no eran para intimidar a los demás internos que como él estaban jugando a baloncesto.

La respuesta en este caso la busqué en la fuente, hablando con él. Su respuesta fue que no, que era una casualidad, respuesta emitida con una sonrisa que muy bien podría entenderse, subjetivamente como una búsqueda de complicidad por mi parte. De hecho al hablar con él, me conocía por terceros como profesor de la escuela; la conversación fue afable, marcada por una profunda ironía por su parte. Su ironía la interpreté como que posiblemente no se tratara de una coincidencia ni tampoco de una no consciencia.

Observando la práctica deportiva, específicamente el juego de equipo como baloncesto o fútbol se insinúa una posibilidad de análisis etnográfico sobre la génesis de redes de solidaridad entre los miembros de un equipo y liderazgos. La práctica de juegos en equipo genera una relación entre sus participantes que de otra forma no se produciría. La prisión, específicamente el funcionamiento de los presos en las galerías está sujeto a unas normas no escritas y no explicitadas tendientes, no siempre, a agrupar a los reclusos según nacionalidades, religiones o otros diacríticos. Pero en los equipos deportivos la mezcla aleatoria, según se apunten y el turno que les toca de práctica deportiva posibilita unas relaciones que de otro modo nunca se producirían, o difícilmente. Se produce unas relaciones que



van más allá de lo meramente multicultural, más bien son transculturales compartiendo durante la práctica deportiva unos mismos objetivos, estrategias, juego y gusto por la misma práctica deportiva, algo no muy habitual en otras actividades de la prisión.

También se generan liderazgos en la práctica deportiva los cuales, he observado que se trasladan en la cotidianeidad de la prisión. Fruto de la relación azarosa se generan liderazgos entre las relaciones personales que no sólo son efectivos en la práctica deportiva. Lógicamente se producen también relaciones amistosas y conflictivas, pero estas últimas se resuelven con un cambio de alguno de los internos de equipo. Por lo que he observado, sí que la práctica deportiva en equipo genera una sinergia de relaciones mucho más abiertas y plurales que lo habitual en la prisión.

Los líderes generados en la práctica deportiva no lo son por ser buenos en la práctica del mismo (sí bien en ocasiones sí), sino por dinamizar la actividad y ser gestores de la transculturalidad en muchos casos. Suelen ser personas sociables que se relacionan con los otros internos gracias a sus habilidades sociales.

La práctica deportiva en equipo, en las que los equipos no son regulados por los educadores, suele darse una integración por nacionalidades, por ejemplo un equipo de argelinos de la primera galería de la Modelo, que suele enfrentarse en competiciones contra equipos de nacionales o sudamericanos. Pero también he observado la génesis de equipos transculturales surgido por la iniciativa de sus participantes, es decir sin la mediación de los monitores de deporte. Con lo cual la asociación de identitaria a través del deporte, existe sí, pero también existe la situación contraria que sería la transcultural.

Existe un campo todavía por explorar por la antropología, que es el del deporte en las prisiones. Pero este campo no debe centrarse, sólo, en el deporte en las instituciones penitenciarias. El hecho institucional es importante pero la riqueza etnográfica está en las narrativas de los informantes presos y lo que para ellos es y les suscita el deporte, lejos de utilitarismos y mistificaciones institucionales sobre esta cuestión. A través del deporte y su estudio etnográfico se posibilita el acceso a unas narrativas humanizadas en un territorio institucionalizado. El tiempo, el recuerdo, el olvido van inmersos en el deporte en la prisión.

Estas narrativas por su parte pueden ayudar a entender la realidad penitenciaria. Incluso si las instituciones penitenciarias y la sociedad civil lo proponen, pueden ser el punto de partida para la búsqueda de soluciones de la disfunción social que demasiado a menudo son los centros penitenciarios y su eternización en la historia de las sociedades modernas.

## **BIBLIOGRAFÍA**

BUXÓ, M<sup>a</sup> J. (1971) “Antropología Cognitiva y Ecología Biocultural. Notas sobre el concepto de adaptación”, in *I Congreso Español de Antropología*. Barcelona, Departamento Antropología Cultural de la Universidad de Barcelona.

CASTILLO, J; (2001) “Nueva sociedad y educación física” in LATIESA, M; MARTOS, P. y PANIZA J. L. (coord) *Deporte y cambio social en el umbral de siglo XXI*. Madrid, Consejo Superior de Deportes/Esteban Sanz.

DELGADO, M. (1999) *El animal público. Hacia una antropología de los espacios urbanos*. Anagrama. Barcelona.

FORNONS, D. (2006) *El drogodependent empresonat a la Model de Barcelona: Narratives de la identitat fragmentada i alternatives de futur*. Tesis Doctoral. Barcelona, Universitat de Barcelona. Departament d’Antropologia Cultural i d’Història d’Amèrica i Àfrica.

MEDINA, F. X.; (2003) “Actividad físico-deportiva, migración e interculturalidad”. In Medina, F. X. y Sánchez, R. (eds.) *Culturas en juego. Ensayos de Antropología del deporte en España*. Barcelona, Icària.

ZINO, J. (1995). *El discurrir de las penas. Institución y trayectorias sociales. El caso de la prisión*. Tesis Doctoral. Barcelona, Universitat de Barcelona. Facultat de Geografia i Història. Dep. d’Antropologia Cultural i Història d’Amèrica i Àfrica..

ZINO, J. (1996) “Els continguts de la pena de presó: notes per a una anàlisi etnogràfica de la gestió institucional.” En *Justiforum*, 6 Dep. Justícia, Generalitat de Catalunya.